

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba. 19 de mayo de 2023. Señor juez, con el presente me permito dar cuenta a usted que dentro a través de memorial presentado por el abogado JOHN ALEX PARDO GALARAGA, quien manifiesta que actua como apoderado judicial de la parte demandada según poder otorgado mediante correo electrónico del señor CONSALBI CARO ESPITIA. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALGADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, Córdoba, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DIVISION MATERIAL
DEMANDANTES:	CARMEN CECILIA CARO ESPITIA C.C 26171.925 MANUEL GREGORIO CARO ESPITIA C.C 7.375.016 DOMINGO AMBROCIO CARO ESPITIA C.C 7.375.815 CELMIRA ROSA CARO ESPITIA C.C 26.173.416 BLASINA ROSA CARO ESPITIA C.C 26.175.315 ELETH DE JESUS CARO ESPITIA C.C 26.174.919 ROSA FELIPA CARO ESPITIA C.C 26.175.083 JOSE LUIS CARO RAMOS C.C 7.380.777
APODERADO:	BREITNER OLIER ROJAS TORRES C.C 78.038.584
DEMANDO:	CONSALBI CARO ESPITIA C.C. 7.374.533.
RADICADO:	N°23-686-4089-001-2023-00121-00

Procede el Despacho a revisar el escrito presentado por la parte demandante en donde se le otorga poder al abogado JOHN ALEX PARDO GALARAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 78.029.977, abogado titulado portador de la tarjeta profesional N.º 403.697 del Consejo Superior de la Judicatura, para que lo represente en el presente asunto, con las facultades establecidas en el artículo 76 del Código General del Proceso.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

Reconocer al abogado JOHN ALEX PARDO GALARAGA, identificado con la cédula de ciudadanía N.º. 78.029.977, abogado titulado portador de la tarjeta profesional N.º 403.697 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderado judicial del señor CONSALBI CARO ESPITIA, en los términos y para los fines del poder conferido de conformidad con lo establecido en el art. 75 del C. General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **199a66ac82416f6f8d3f102f217e3da92fe3fed025d7cbd00db38a2eb8de2bcb**

Documento generado en 19/05/2023 01:42:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>